



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609



N° 057-2021/DIRS-PUNO-02ARRHH

Resolución Directoral Regional

Puno 26 de Febrero del 2021

VISTO; el expediente administrativo que contiene el recurso de apelación interpuesto por Ybart Dianet Vilca Vilca; en contra de la Resolución Directoral N°008-2020-DIR-RED de S.CARABAYA/RR.HH., puesto a la vista en fojas treinta y tres (33), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito ingresado en fecha 24 de agosto del 2020, la administrada Ybart Dianet Vilca Vilca, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Directoral N°008-2020-DIR-RED de S.CARABAYA/RR.HH.;

Que, la Resolución Directoral N°008-2020-DIR-RED de S.CARABAYA/RR.HH, de fecha 24 de enero del 2020, conforme lo admite la propia administrada Ybart Dianet Vilca Vilca en su escrito de recurso de apelación y corroborado con el OFICIO N°540-2020-DIR/RED DE SALUD CARABAYA-DIRESA PUNO, el acto administrativo contenido en la resolución directoral impugnada se habría notificado válidamente el 09 de marzo del 2020;

Que, conforme se tiene previsto en el ítem 218.2 del artículo 218° de la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", el término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios; sin embargo considerando la fecha de notificación de la Resolución Directoral N°008-2020-DIR-RED de S.CARABAYA/RR.HH y la fecha de interposición del recurso de apelación, se ha omitido interponer el recurso de apelación dentro del plazo previsto por ley; por consiguiente, el recurso administrativo de apelación interpuesto por doña Ybart Dianet Vilca Vilca, deviene en improcedente por extemporáneo;

Que de conformidad a la Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N°27902, 28013, 28161, 28926, 28968, 29053, Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno; por lo que estando a los fundamentos expuestos y con lo visado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el recurso administrativo de apelación interpuesto por doña Ybart Dianet Vilca Vilca, en contra de la Resolución Directoral N°008-2020-DIR-RED de S.CARABAYA/RR.HH, por extemporáneo.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada y a las instancias administrativas que corresponda.

Artículo Tercero.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



M.C. WALTHER S. OPORTO PEREZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 33512

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES
DIRECCIÓN
DEADS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
C.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS

Antecedentes (Fojas 33)